



PRIMERA FEDERACIÓN

**GUÍA AUDIOVISUAL Y DE
COMUNICACIÓN PARA CLUBES**

TEMPORADA 2023 / 2024



1

**EL DELEGADO FEDERATIVO
DE PARTIDO**
PÁG 04

2

**EL DELEGADO AUDIOVISUAL DE
CADA EQUIPO**
PÁG 06

3

**RETRANSMISIÓN
TELEVISIVA DE
LOS ENCUENTROS**
PÁG 06

4

USO DE PETOS
PÁG 07

5

**ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN. ENTREVISTAS
AD DE LOS OPERADORES DE
TELEVISIÓN CON DERECHOS**
PÁG 08

6

**ENTREVISTAS EN LOS
DÍAS PREVIOS**
PÁG 09

7

**POSICIONES DE
COMENTARISTAS PARA LOS
OPERADORES DE TELEVISIÓN
CON DERECHOS**
PÁG 09

8

**ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN. RUEDAS DE
PRENSA Y ENTREVISTAS A OTROS
MEDIOS**
PÁG 10

9

**UBICACIÓN DE LOS
OPERADORES DE CÁMARA SIN
DERECHOS**
PÁG 11

10

**DIRECTOS O ENTRADILLAS EN EL
ESTADIO A LOS MEDIOS
INFORMATIVOS SIN DERECHOS**
PÁG 11

11

ALINEACIONES OFICIALES
PÁG 12

12

**ACCIONES DE PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN DEL EVENTO**
PÁG 12

13

PUBLICIDAD
PÁG 13



PRIMERA
FEDERACIÓN

La RFEF pretende con esta guía para los Clubes convertir la competición en un producto atractivo y dotarla de una identidad definida, específica y diferenciada, principalmente con el fin de homogeneizar la imagen del evento y elevar su valor en el mercado.

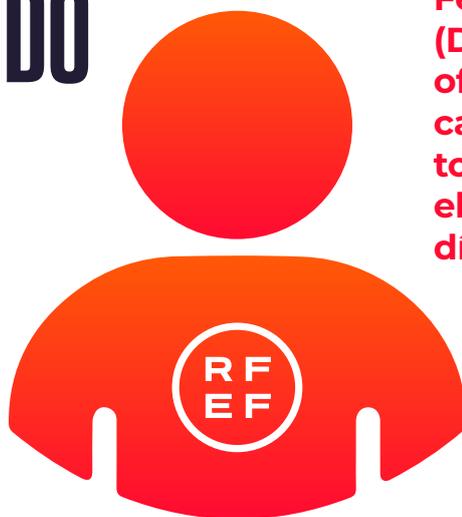
Este documento aporta detalles organizativos que precisan de vuestra colaboración.



PRIMERA
FEDERACIÓN

1

EL DELEGADO FEDERATIVO DE PARTIDO



El/la Delegado/a Federativo/a de Partido (DFP) es el representante oficial de la RFEF para cada partido y coordina todo lo relacionado con el partido desde los días previos.

Responsabilidades:

- a. Asumir la máxima responsabilidad de coordinar los **aspectos audiovisuales y de organización del encuentro**.
- b. **Verificar**, cuando corresponda, la **presencia de la marca** de la competición tanto en publicidad estática, como en la dinámica.



- c.** Coordinar y ser previamente informado por parte del Club organizador del partido de los **protocolos de seguridad, del sistema de control de accesos y del personal autorizado en el perímetro de juego** que afecte o pueda afectar directamente a la señal audiovisual máster o soportes tecnológicos similares.
- d.** Coordinarse con el árbitro del partido para la supervisión de aquellos **aspectos** que, siendo de **carácter técnico – competitivo**, guarden relación con los derechos audiovisuales y de organización. En especial todo lo relacionado con la indumentaria de los equipos para la disputa del partido.
- e.** Coordinar, junto con los/as jefes/as de prensa de ambos clubes, el seguimiento de los **protocolos de atención a los medios** de comunicación.
- f.** Si la RFEF lo considera oportuno, convocar y presidir la **reunión previa** a la disputa de cada uno de los partidos.
- g.** Controlar la implementación y ejecución de la **Escala de Cuenta Atrás** de cada partido.
- h.** Elaborar un **informe** con posterioridad a cada partido donde se detallen las incidencias en relación con el cumplimiento de lo previsto en esta reglamentación.
- i.** Definir el momento de **inicio del partido** de acuerdo con la unidad móvil y el/la árbitro del partido.
- j.** Controlar la correcta ubicación, cuando corresponda, de los **símbolos identificativos** de la competición y de los logos de la misma en la indumentaria de los equipos.
- k.** Coordinar, con la persona responsable del Club en cuyo estadio se dispute el partido, la presencia del **logotipo oficial** de la competición.

Los clubes deberán facilitar la alineación al delegado federativo **una hora antes** del inicio del encuentro

La RFEF auditará los **Informes** que los DFP deben completar en cada partido y en el plazo máximo de 3 días desde la disputa del mismo y se pondrá en contacto con los Clubes para informarles de los incumplimientos y problemas notificados en cada partido.



EL DELEGADO AUDIOVISUAL DE CADA EQUIPO

2

Cada club designará a una persona de contacto que actuará como **interlocutor** para poder implementar las indicaciones de esta Guía y el Reglamento Audiovisual y de Comunicación de Primera RFEF y para **coordinar con la RFEF** todas las actividades de Comunicación derivadas de cada encuentro.

RETRANSMISIÓN TELEVISIVA DE LOS ENCUENTROS



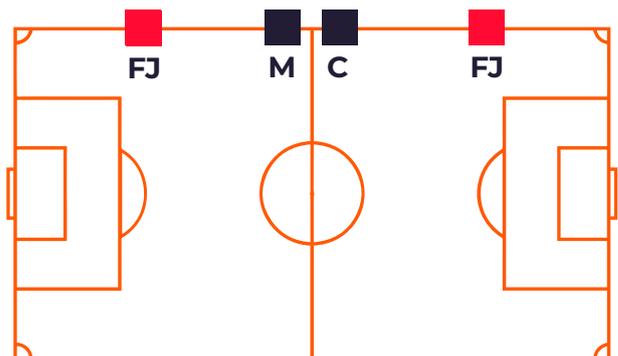
3

La señal audiovisual será producida por la RFEF, por la empresa adjudicataria de los derechos audiovisuales o por la productora que esta designe. Dicha señal será entregada a todos los operadores cesionarios de los derechos en el territorio nacional e internacional. **Los Clubes organizarán el acceso tanto de los operadores de televisión con y sin derechos como del resto de medios de comunicación.**

Se facilitarán los resúmenes de todos los encuentros en versión clean para uso libre en los medios del club.

Los clubes deben garantizar :

- Una posición idónea de las cámaras (master, corto y 2 fuera de juego)
- Altura y visibilidad adecuada
- Fácil acceso para los operarios





PRIMERA
FEDERACIÓN

USO DE PETOS

Se establecen los **siguientes signos** distintivos para uso homogéneo en todos los estadios donde se disputen encuentros de la Competición:



PETOS COLOR ROJO
Personal de televisión
con derechos.



PETOS COLOR AMARILLO
Personal de televisión
sin derechos, fotógrafos
y prensa en general.



PETOS COLOR VERDE
Personal de organización



PETOS COLOR AZUL
Personal de servicios

Los petos incluirán el **logotipo de la RFEF**
y serán de **distintos colores**.

4



PRIMERA
FEDERACIÓN



ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ENTREVISTAS AD DE LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN CON DERECHOS

5

El o los operadores que emitan los partidos tendrán opción a **realizar entrevistas** en una zona diferenciada y específica con jugadores y/o entrenadores y/o representantes institucionales.

Para poder ejercer esta opción deberán **informar** a los clubes de la realización de dichas entrevistas con una antelación mínima de cinco (5) horas antes del inicio del partido.

Dichas entrevistas podrán realizarse **antes del inicio del partido** (entrevistas institucionales) o al **final del partido** y deberán contar como mínimo con el entrenador y con dos (2) jugadores por cada equipo.

La disponibilidad mínima que debería ofrecer el club para cada una de las entrevistas será de **dos (2) minutos**.

Las entrevistas deberían desarrollarse en un **espacio específico** de la competición cuya trasera deberá ser facilitada por la RFEF en la que se identificará la competición.

6

ENTREVISTAS EN LOS DÍAS PREVIOS



Los clubes, en la medida de sus posibilidades, **facilitarán** a los operadores que emitan los partidos la realización de **entrevistas individualizadas** a los jugadores y/o entrenador con un máximo de tres (3) minutos para cada uno de ellos, que se desarrollarán dentro de los tres (3) días previos al partido.

El operador que emita los partidos deberá coordinar, con una antelación mínima de **cinco (5) días** al Delegado Audiovisual del Club, la hora y el lugar para el desarrollo de estas entrevistas.

En todo caso, todas ellas deberán desarrollarse en un **mismo espacio** y en una **misma unidad de tiempo**.

POSICIONES DE COMENTARISTAS PARA LOS OPERADORES DE TELEVISIÓN CON DERECHOS

7

En caso de que el operador que emita los partidos así lo solicite, el Club deberá **reservar para los comentaristas** de los partidos una zona en la parte central de la grada principal con al menos dos puestos.





PRIMERA
FEDERACIÓN



ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

RUEDAS DE PRENSA Y ENTREVISTAS A OTROS MEDIOS

En todos los partidos de la competición, los equipos participantes procurarán, como mínimo, las siguientes

atenciones a los medios:

1

RUEDA DE PRENSA
del primer entrenador en el día previo (MD-1) a la disputa del partido.



2

RUEDA DE PRENSA
del primer entrenador con posterioridad al partido (MD) y en la sala de prensa del mismo estadio del partido.



3

ATENCIÓN A LOS MEDIOS
de un mínimo de dos (2) jugadores de cada equipo que hayan sido titulares o hayan disputado minutos durante el encuentro una vez finalizado y en la zona mixta.

UBICACIÓN DE LOS OPERADORES DE CÁMARA SIN DERECHOS

9

Los medios de comunicación audiovisual (operadores de cámara) que no dispongan de la explotación de los derechos audiovisuales del encuentro **podrán acceder**, a efectos de ejercer el derecho a la información, a los estadios.

Serán ubicados en uno de los **fondos del estadio**. Además, podrán acceder a la sala de prensa y a la zona mixta del estadio.



10

DIRECTOS O ENTRADILLAS EN EL ESTADIO A LOS MEDIOS INFORMATIVOS SIN DERECHOS

Los operadores sin derechos podrán, previa autorización y coordinación con la RFEF y la colaboración del Club organizador, **realizar directos o entradillas** en el estadio el día previo al partido y el mismo día del encuentro hasta dos (2) horas del inicio del partido.



PRIMERA
FEDERACIÓN

11

ALINEACIONES OFICIALES

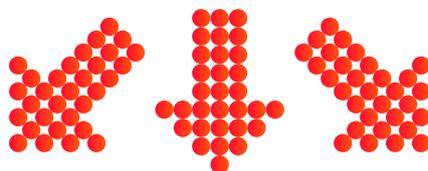
Las hojas de alineaciones así como las distintas acreditaciones y cualquier otro material de Comunicación que se habilite para cada partido de la Competición deberán cumplir con las **normas y directrices** de la Real Federación Española de Fútbol en materia de imagen corporativa y patrocinios.

El Club local deberá producir las hojas de alineaciones oficiales del partido para los medios de comunicación, así como facilitar la disposición técnica de los equipos al operador que ostenta los derechos de retransmisión con la antelación suficiente al inicio del partido.

12

ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL EVENTO

Si la competición tuviera uno o varios patrocinadores oficiales principales y un patrocinador del nombre de la competición, los clubes participantes que así lo hubieran acordado con la RFEF, deberán **facilitar la presencia de sus entrenadores principales y un mínimo de 1 jugador** por club (a elección de la RFEF de común acuerdo con el responsable delegado audiovisual de cada club) en el acto que organice la RFEF específicamente para la presentación del patrocinador.





PRIMERA
FEDERACIÓN

13

PUBLICIDAD



A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Durante el desarrollo de los partidos no se podrá exhibir o explotar los siguientes soportes publicitarios o genéricos dentro de los estadios donde tengan lugar las competiciones oficiales:

- a. Cualquier publicidad expresamente prohibida por la ley o por la reglamentación de ámbito europeo, estatal, autonómico o local y, en su caso, por la normativa federativa.
- b. La publicidad de otras competiciones, asociaciones o entidades deportivas relacionadas con el fútbol de ámbito internacional, nacional o local sin autorización expresa de la RFEF.
- c. La publicidad de otros eventos deportivos sin la autorización expresa de la RFEF.
- d. La publicidad de productos o servicios cuyo contenido sea incompatible con los valores propios de las competiciones deportivas.
- e. Logotipos y mensajes de contenido político o religioso.



PRIMERA
FEDERACIÓN

